



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 207, fecha: miércoles, 29 de Octubre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 6/2025

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir
920	359	Administración general/Comisiones bancarias	1000€	700,00 €
1532	619	Pavimentación de vías públicas / Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	43831,04	2359,50€
920	220	Administración general/Material de oficina	1800,00€	500,00€
TOTAL				3559,50€

Altas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos a incorporar
011	913.01	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	1095,78€



011	310.02	Deuda pública/Intereses préstamo	175,00€
338	226.99	Fiestas populares y festejos / Otros gastos diversos	2288,72€
		TOTAL	3559,50€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tendilla a 26 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente: Jesús María Muñoz Sánchez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 9c2228506fa4d83fc61f41d761655a38aa056cc9